Bogotá D.C, 30 de septiembre de 2024

Señores:

SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI
Cali Valle del Cauca

Objeto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

REFERENCIA: OBSERVACION AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 4143.010.032.1097-2024

Haciendo uso de las facultades que nos otorga la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes inherentes a la contratación estatal y dentro del periodo calendado para tal fin por la entidad, a continuación, nos permitimos hacer observaciones al proyecto de pliego de condiciones del referido proceso, en el cual tenemos intención de participar:

Solicitamos con todo respeto a la entidad, no dar apertura al referido proceso, y dar cumplimiento a su obligación de compra los elementos necesarios descritos en el proyecto de pliego y estudios previos a través del **ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE- SNG- AMP- 001- 2024 PARA LA ADQUISIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR III,** el cual se encuentra vigente. Esta obligatoriedad está contemplada en el artículo 3, numerales 2, 7 y 10 del Decreto Ley 4170 de 2011 y en especial, en desarrollo de la competencia otorgada por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, a través de la **Circular 004 de 2021.**

No se entiendo como la Secretaría de Educación de Cali, ignora esta obligación, cuando la misma ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI, en este mismo mes de septiembre ha comprado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando el acuerdo Marco de Precios para mobiliario Escolar, para referencia relacionamos los números de los eventos en los que dicha Alcaldía ha comprado mobiliario igual o similar que además está catalogado por el Ministerio de Educación Nacional, y también es de obligatorio cumplimiento:

Eventos identificados con los números 178060, 178063, 178065, 178066, 178068, 178069, 178120, 178121, 178123, 178124, y el 178117.

Cordialmente,

OSCAR HERNANDO GUERRERO PIÑEROS
Representante Legal

www.imgcolombia.com